INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL.**

**EXPEDIENTE:** IEEQ/AG/013/2022-P.

**ASUNTO:** RECEPCIÓN Y RESERVA.

En Santiago de Querétaro, Querétaro, el dos de febrero de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo que consta de tres fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** ----------

**Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola**
Secretario Ejecutivo

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL.**

**EXPEDIENTE:** IEEQ/AG/013/2022-P.

**ASUNTO:** RECEPCIÓN Y RESERVA.

Santiago de Querétaro, Querétaro, uno de febrero de dos mil veintidós.[1]

**VISTO** el escrito y sus anexos presentado en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro[2] el treinta y uno de enero, registrado con el folio 0224, suscrito por Christian Alberto García Hernández y Yeraldi Guadalupe Martínez Martínez, quienes se ostentaron como representantes legales de la asociación civil "Razón y Participación, A.C.", a través del cual manifestaron su intención de constituirse como Partido Político Local en el estado de Querétaro; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, fracciones I y XIII, 134, párrafos primero, segundo y tercero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,[3] 1, 7, inciso a), 9, 10, 12, 13, 14 y 18 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro;[4] la Secretaría Ejecutiva **ACUERDA**:

**PRIMERO. Recepción.** Se tienen por recibidos los documentos de cuenta los cuales se ordena agregar en autos para los efectos conducentes y se enlistan a continuación:

**a)** Aviso de intención suscrito por Christian Alberto García Hernández y Yeraldi Guadalupe Martínez Martínez, el cual consta en dos fojas útiles con texto por un solo lado.

**b)** Documento impresión a color con la leyenda "TIPOGRAFÍA", "PEQ", "PARTIDO ESPERANZA QUERÉTARO", con un emblema impreso a colores, el cual consta en una foja útil por un solo lado.

**c)** Original de la escritura pública 52,113 pasada ante la fe del Licenciado Enrique Javier Olvera Villaseñor, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 21 de la Demarcación Notarial de Querétaro, Querétaro, la cual consta de cuatro fojas útiles con texto por ambos lados.

**d)** Impresión a color de captura de pantalla que contiene un correo electrónico referente a la apertura de una cuenta bancaria en trámite ante la institución financiera BBVA, el cual consta en una foja útil por un solo lado.

**e)** Impresión en blanco y negro de Cédula de Identificación Fiscal de la Asociación Civil denominada "Razón y Participación", el cual consta en tres fojas útiles por un solo lado.

---

[1] En lo sucesivo las fechas que se señalen corresponden al dos mil veintidós, salvo mención de un año diverso.
[2] En lo sucesivo Instituto.
[3] En adelante Ley Electoral.
[4] En lo sucesivo Lineamientos.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

f) Escrito original de manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y aceptación de fiscalización por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto (Formato FISC), el cual consta de una foja útil con texto por un solo lado.

g) Un dispositivo de almacenamiento "USB" con las leyendas "ADATA, "UV240 /15GB", mismo que se ordena agregar en autos para los efectos conducentes, el cual contiene una carpeta denominada "PARA ENTREGAR PEQ" con los documentos digitales siguientes:

- *"calibri-bold"*, en formato "Archivo de fuente".
- *"eurostile-bold"*, en formato "Archivo de fuente".
- *"LOGO PEQ 2022"*, en formato ".ai".
- *"LOGO PEQ PANTONES"*, en formato ".ai".
- *"LOGO PEQ"*, en formato ".png".
- *"PARTIDO ESPERANZA QRO descripcion"*, en formato Word, el cual consta de tres páginas.

**SEGUNDO. Registro.** Hágase el trámite correspondiente a la presente solicitud, regístrese con el número de expediente IEEQ/AG/013/2022-P, en el índice del Libro de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, en términos de los artículos 2, fracción IV, 6 y 7 de los Lineamientos generales para la identificación e integración de expedientes del Instituto.

**TERCERO. Diligencias preliminares.** En términos de lo dispuesto por los artículos 13 y 18 de los Lineamientos infórmese a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos[5] y a la Unidad Técnica de Fiscalización ambas de este Instituto, respecto de la recepción del aviso de intención presentado por la asociación civil denominada "Razón y Participación, A.C.".

Asimismo, remítase a la Dirección Ejecutiva copia de los archivos digitales anexos a los dispositivos de almacenamiento "USB" de cuenta, para los efectos conducentes.

**CUARTO. Reserva.** Se reserva proveer para el análisis de la documentación de cuenta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de los Lineamientos.

**QUINTO. Notificación.** Se ordena la notificación de este proveído mediante estrados del Consejo General.

**CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXPEDIENTE.** En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, el uno de febrero dos mil veintidós, el Mtro. Carlos

[5] En adelante Dirección Ejecutiva.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo, hace constar que se registró en el libro de gobierno correspondiente el expediente que nos ocupa, asignándole el número IEEQ/AG/013/2022-P. **CONSTE.**

**Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola**
Secretario Ejecutivo

**Notifíquese por estrados del Consejo General y por oficio de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracciones II y III, 52, 53, así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo, quien autoriza. **CONSTE.**

**Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola**
Secretario Ejecutivo

ACPG / CARG / JRH

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA